

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 28 de septiembre de 1937

Núm. 343

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

*Decreto núm. 304.*—Nombrando Comandante General de Baleares, al General de Brigada D. Enrique Cárnovas Lacruz.—Pág. 3570.

*Decreto núm. 305.*—Idem Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al General de Brigada don Carlos Guerra Zagala.—Pág. 3570.

*Decreto núm. 306.*—Idem Comandante General de las Islas Canarias, al General de Brigada D. Vicente Valderrama Arias.—Pág. 3570.

*Decreto núm. 307.*—Disponiendo cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de León, D. Carlos R. de Rivera y Gastón.—Pág. 3570.

*Decreto núm. 308.*—Nombrando Gobernador de Idem a D. Vicente Sergio Orbaneja.—Pág. 3570.

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Estableciendo la «Fiesta Nacional del Caudillo».—Págs. 3570 y 3571.

*Orden.*—Concediendo al puerto de Santander los beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios en las expediciones destinadas a la zona española de Marruecos.—Pág. 3571.

*Orden.*—Concediendo una nueva prórroga, hasta 31 de diciembre, a los billetes kilométricos, de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936.—Página 3571.

*Orden.*—Separando definitivamente del servicio al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo; D. Benito Alvarez Buylla.—Pág. 3571.

*Orden.*—Idem Idem al Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, don Ramón Carande Thovar.—Pág. 3571

*Orden.*—Idem Idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, D. Ramón Prieto Bances.—Pág. 3571.

*Orden.*—Idem Idem al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, D. Pedro de Castro Varea.—Pág. 3571.

*Orden.*—Idem Idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, D. Francisco Marcos Pelayo.—Pág. 3571.

*Orden.*—Idem Idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, D. Justo Villanueva Gómez.—Pág. 3572.

*Orden.*—Idem Idem a D. Alfonso Mendizábal y Villalba, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Pág. 3572.

*Orden.*—Idem Idem a D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.—Página 3572.

*Orden.*—Idem Idem a D. José Antonio Rubio Sacristán, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Pág. 3572.

*Orden.*—Idem Idem a D. Rafael de Pina Milán Id. Id. de Id.—Pág. 3572

#### COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA II

*Orden.*—Disponiendo que el Guarda Forestal, Pedro Martínez Plaza, continúe prestando sus servicios en el Valle de Mena.—Pág. 3572.

#### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

*Orden.*—Confirmando en sus cargos a los señores D. Antonio Torcal Arbizu, D. Rufino Silvan González y D. Isidro Gómez Argüello, Catedráticos y Profesor, respectivamente, del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Bilbao.—Págs. 3572 y 3573.

*Orden.*—Idem en el de Profesor del Instituto Elemental de Portugalete, a D. Antonio Octavio de Toledo.—Pág. 3573.

#### COMISION DE OBRAS PUBLICAS COMUNICACIONES II II

*Orden.*—Decretando la baja en su destino de los funcionarios que en la Orden se mencionan, pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.—Pág. 3573

*Orden.*—Separando del servicio al Delinante de Obras Públicas D. Manuel Sánchez Picazo.—Pág. 3573.

*Orden.*—Reintegrando al Cartero urbano Francisco Novillo Frago.—Página 3573.

*Orden.*—Idem al servicio del Estado los funcionarios de Correos doña Patrocinio Adrados Beano y doña Aurora Nieto.—Pág. 3573.

#### GOBIERNO GENERAL

*Orden.*—Acordando el prorrateo en el expediente de jubilación del Secretario municipal D. Vicente Rodrigo Soriano.—Págs. 3573 y 3574.

*Orden.*—Separando del servicio al Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Antonio Jiménez Abad.—Pág. 3574.

*Orden.*—Idem Idem al Sargento de Cuerpo de Asalto, D. Federico Lopera Cuenca.—Pág. 3574.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Alumnos

*Orden.*—Concede la consideración del empleo de Alférez de Infantería, y el desempeño del mismo, a los alumnos D. Domingo Rubio Guerra y otro.—Pág. 3574.

##### Ascensos

*Orden.*—Se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, al los cabos de Infantería Miguel Lizarraga Lizaso y otros.—Págs. 3574 y 3575.

*Orden.*—Rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 324) referente al ascenso del Teniente de Artillería D. Juan Vizoso López, en el sentido de que su nombre es como indica.—Pág. 3575.

*Orden.*—Concede el empleo de Capitán de Ingenieros a D. Jaime Arteaga Felguera.—Págs. 3575 y 3576.

*Orden.*—Se asciende al empleo de Tenientes provisionales de Ingenieros a D. Manuel García Ruiz y otros.—Pág. 3576.

*Orden.*—Idem a Sargento provisional al cabo D. Andrés Hernández Rodilla.—Pág. 3576.

*Orden.*—Rectifica, en el sentido que indica, la Orden de 14 del actual (B. O. núm. 333) referente al Teniente Médico honorario D. César Rivera Grau.—Pág. 3576.

##### Auxiliares de Estado Mayor

*Orden.*—Se promueve al empleo de Teniente provisional de Estado Mayor a D. José María Sagarra y otros.—Pág. 3576.

**Orden.**—Da cuenta del fallecimiento en San Sebastián del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Francisco Martín Llorente.—Pág. 3576.

**Orden.**—Rectifica la Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 312) que dispone la baja como Alférez provisional de Infantería de D. Luis Oñate López, en la forma que indica.—Pág. 3576.

#### Destinos

**Orden.**—Rectifica la Orden de 19 de julio último (B. O. núm. 274) en lo que concierne al Teniente de Infantería D. Antonio Varela Tolmir, respecto de su procedencia.—Págs. 3576 y 3577.

**Orden.**—Idem Idem la de 1.º del actual (B. O. núm. 320) sobre destino del Alférez de Infantería D. Manuel García Nogreda, en el sentido de que su apellido es como indica.—Pág. 3577.

**Orden.**—Causan baja en la Agrupación de Artillería Antiaérea y alta en sus actuales destinos los Oficiales de Artillería D. José Tafur Ruiz y otros.—Pág. 3577.

**Orden.**—Se destina a los Cuerpos que expresa al Jefe y Oficiales de Artillería D. Fernando Esquifino Pascual y otros.—Pág. 3577.

#### Pensiones

**Orden.**—Declarando con derecho a pensión con carácter provisional, dotes y mesadas de supervivencia, a doña Cándida Losada Bartholomé y otros.—Págs. 3577 a 3581.

#### Sección del Aire

#### Cursos

**Orden.**—Designando para asistir a un curso de Pilotos a los aspirantes don Alejandro Pérez Rodríguez y otros.—Pág. 3582.

**Orden.**—Idem Idem a un curso de Especialistas a los aspirantes D. Joaquín Merchan y otros.—Págs. 3582 y 3583.

#### JEFATURA DE MOVILIZACIÓN INSTRUCCION Y RECUPERACION

#### Instrucción

**Orden.**—Convocando en cada una de las Academias que se instalan en Pamplona y en Jerez, un curso para Tenientes y Alféreces de Complemento e Individuos comprendidos entre los 30 y 40 años que reúnan las condiciones que indica.—Página 3583.

#### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requiritorias.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Decreto número 364.

Nombro Comandante General de Baleares al Excelentísimo Sr. D. Enrique Cánovas Lacruz, General de Brigada.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 365

Nombro Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos (Ceuta, Tetuán y Larache), al Excmo. Sr. D. Carlos Guerra Zagala, General de Brigada en situación de reserva.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 366

Nombro Comandante General de las Islas Canarias al Excelentísimo Sr. D. Vicente Valderrama Arias, General de Brigada, en situación de reserva.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 367

Dispongo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de León, D. Carlos R. de Rivera y Gastón.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 368

Nombro Gobernador Civil de la provincia de León, a D. Vicente Sergio Orbaneja.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Ordenes

El 1.º de octubre próximo se cumple el primer aniversario del momento histórico en que, asumiendo por Gracia de Dios y verdadera voluntad de España, los máximos poderes, fué solemnemente proclamado Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de Tierra, Mar y Aire, el Excmo. Sr. General D. Francisco Franco y Baha-

monde, Jefe Nacional de «Falangista Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.» y Caudillo Supremo del Movimiento salvador de España.

Por su insuperable dirección de la Campaña como Generalísimo, consecuencia de su patriotismo, competencia, valor de soldado y espíritu de sacrificio, nuestro Glorioso e invencible Ejército, alentado por el pueblo que todo lo da por la salvación del País, conquista incesantemente lauros que admiran al mundo entero y, con acelerado ritmo, reconquista el suelo Patrio liberándolo del marxismo destructor. Mientras, la Administración Pública, a pesar de imperiosas exigencias de la guerra, se destaca por su austeridad y acertada orientación, resultando modelo de sabia política para el bien común, merced a las excepcionales dotes de Gobernante del Jefe del Estado.

España, la España Nacional, consciente de cuanto debe a su Caudillo, anhela rendirle, en la fecha memorable que se avecina, el homenaje de adhesión y gratitud que le es debido.

Por lo expuesto y recogiendo el sentir unánime de éste nuestro Pueblo Español, se dispone:

Artículo 1.º Se establece la «Fiesta Nacional del Caudillo» que se celebrará anualmente el 1.º de octubre para conmemorar la fecha en que fué proclamado Jefe del Estado Español el Exce-

lentísimo Sr. D. Francisco Franco Bahamonde.

Artículo 2.º Por todas las Autoridades se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Artículo 3.º Asimismo, las referidas Autoridades, cuidarán de armonizar y dar las facilidades necesarias para la mejor ejecución de cuantas iniciativas se presenten por parte de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y demás elementos oficiales y particulares para la conmemoración de tan señalada fecha.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., dispone se conceda al Puerto de Santander los beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios en las expediciones destinadas a la zona Española de Marruecos y facturadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la orden número 126, de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre próximo inclusive, en las mismas condiciones que la citada orden número 126 señalaba.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Benito Álvarez

Buylla, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Benito Álvarez Buylla y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Carande Thovar, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Ramón Carande Thovar y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Prieto Bances, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero

pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Ramón Prieto Bances y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro de Castro y Varea, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Pedro de Castro y Varea, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Marcos Pelayo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Marcos Pelayo y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre

de 1937.—II Año Triunfal.—  
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Justo Villanueva Gómez, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Justo Villanueva Gómez, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfredo Mendiábal y Villalba, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Alfredo Mendiábal y Villalba, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, de

conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Antonio Rubio Sacristán, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. José Antonio Rubio Sacristán y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rafael de Pina Milán, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Rafael de Pina

Milán, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Cultura y Enseñanza.

## COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

### Orden

Excmo. Sr.: Vista la declaración jurada del Guarda Forestal Pedro Martínez Plaza, afecto al Distrito Forestal de Burgos, y examinado el expediente para la comprobación de los extremos que en ella manifiesta, de los que resulta perfectamente comprobada su adhesión al glorioso Movimiento Nacional, he dispuesto que el mencionado Guarda Pedro Martínez Plaza sea readmitido para el desempeño de sus funciones y preste sus servicios en su residencia habitual del Valle de Mena, de esta provincia de Burgos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—  
P. D., El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Presidente de la Comisión  
de Agricultura y Trabajo Agrícola.

## Comisión de Cultura y Enseñanza

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Antonio Torcal Arbizu, D. Rufino Silván González y D. Isidro Gómez Arguello, Catedráticos y Profesor, respectivamente, del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero

pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en los cargos de D. Antonio Torcal Arbizu, D. Rufino Silván González y don Isidro Gómez Arguello.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Octavio de Toledo, Profesor del Instituto Elemental de Portugalete, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Antonio Octavio de Toledo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Idem id., D. Juan González Rodríguez.

Idem id., D. Mariado Bethencourt.

Idem id., D. Francisco Zapata Merino.

Idem id., D. Domingo de la Cruz Fernández.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente instruido al personal de la Junta de Obras del Puerto de Málaga, y conforme con la propuesta del Juez Instructor, esta Presidencia acuerda la separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del Delineante de Obras públicas, afecto a aquel servicio, D. Manuel Sánchez Pícazo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Inspector de los Servicios de Obras Públicas de la 14.ª Demarcación.—Cádiz.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, reformado por Orden de 18 de octubre de 1933, y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos, supernumerarios, con licencia ilimitada al iniciarse el glorioso movimiento salvador de España, y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., y con arreglo

a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Cartero urbano D. Francisco Novillo Frago.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos, supernumerarios, con licencia ilimitada al iniciarse el glorioso movimiento, salvador de España, y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y, asimismo, se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Auxiliar femenino, de 3750 pesetas D.ª Patrocinio Adrados Beano y la del Administrativo D.ª Aurora Nieto de 3.500 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

## Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

### ORDENES

Esta Presidencia, a tenor de lo establecido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, confirma la baja en sus destinos, decretada por la Autoridad Militar de los funcionarios siguientes:

Torrero suplente, D. Rafael García García.

Idem id., D. José Martín de Az.

Auxiliar 3.º, D. Hermenegildo Sentini Marizatt.

Idem id., D. Claudio Pérez Armiento.

Peón Caminero, D. Manuel Pérez Pérez.

## Gobierno General

### Ordenes

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación de D. Vicente Rodrigo Soriano, Secretario del Ayuntamiento de Payo de Ojeda, de esa provincia, el siguiente prorrateo con arreglo a las tres quintas partes del sueldo anual de 2.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Payo de Ojeda (Palencia), abonará mensualmente la suma de 66'05 pesetas.

El Ayuntamiento de Micieces de Ojeda (Palencia), 33'95 pesetas.

Este último recaudará del anterior la cantidad que le ha sido asignada y abonará al interesado 100 pesetas mensuales, do- zava parte de la pensión anual concedida, de 1.200 pesetas.

Valladolid 24 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia.

Visto el expediente gubernativo instruido al Inspector de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Antonio Jiménez Abad, por faltas graves en el ejercicio de su cargo y por su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España,

Resultando probados los numerosos cargos que en el expediente se ha hecho mérito y que han motivado la formación del mismo,

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos legales, habiéndose practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes, se ha oído al interesado y formulado el correspondiente pliego de cargos,

De conformidad con lo propuesto por el Juez Instructor del expediente y Jefatura Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación y baja definitiva en el escalafón en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido Inspector de 1.ª clase D. Antonio Abad Jiménez.

Valladolid 23 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Sargento de la Compañía de Asalto de la plantilla de Málaga, D. Federico Lopera Cuenca,

ra depurar su actuación durante la etapa roja en relación con el Glorioso Movimiento Salvador de España.

Resultando de la prueba que obra en el expediente claramente demostrado que el expedientado actuó en contra del Ejército Nacional

Considerando al Sargento de referencia incompatible con las directrices que informan nuestro Movimiento Nacional, y que se han practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes al expediente, que se ha oído al interesado y formulado el pliego de cargos,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente el Comandante Jefe de la plantilla de Málaga y la Jefatura Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón a que pertenece el Sargento de la Compañía de Asalto citado don Federico Lopera Cuenca.

Valladolid 23 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136 de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional número 22), se concede la consideración del empleo de Alférez de Infantería, y el desempeño del mismo, a los Alumnos de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia D. Domingo Rubio Guerra y D. Francisco Martín García, que prestan sus servicios en el Regimiento de Infantería Zamora num. 29.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos de Infantería que a continuación se relacionan:

Regimiento América número 28:  
Miguel Lizárraga Lizaso  
Victoriano Mateo Rodríguez  
José Astibia Irurre  
Eugenio Astiz Erice  
Eulogio Arteta Lizárraga  
Faustino Lozano Merino  
Julio Lamberto Berospe  
Vicente Medrano Alonso  
Miguel Trias Mena  
Braullo González Rosetas  
Enrique Sáez Perea  
Mariano Izquierdo Fanjul  
Jesús Cano Gómez  
Alejandro Peñaranda Ortega  
Moisés Mutiloa Irañeta  
Esteban Eslava Garayoa  
Fredesindo Ramos Rodríguez  
Francisco Ruiz Vergara  
Tomás Sáez Erce  
Evaristo Reconso Vigarria  
Juan Valdun Miguel  
Roberto Bilbao Delintegul  
Miguel Huarte Calvo  
Domingo Manjarín Blanco  
Leonardo Aguar Pérez  
César Castellanos Álvarez  
José Díaz Muñoz  
Eduardo Ramos Mencebo  
Agapito Martínez Pérez  
Julián Bravo García  
Antonio Fernández Cosío  
Félix Moreira Camiña  
Angel Hoya Sánchez  
Félix Hernando San José  
Ricardo Merino Merino  
Faustino Pérez de la Fuente  
José Morales Calzada  
Ignacio Andrés Perna  
Angel Lema Cornaya  
David Mayo Sánchez  
Juan-Antonio Cañada Muriel  
Emilio Herrero Herrero  
Arturo Ballesteros Pascual  
Constantino Canosa Moreira  
Andrés Martínez Ros  
Juan Reguero Robledo  
Nicasio Irigoyen Aguirre  
Arcadio Gómez Segura  
Cándido González Oliva  
Secundino Llorente Moro  
Angel Pueyo Bonet  
Alejandro Frauca Isabel  
Macario Arrieta San Julián  
Luis Corretgé Gil

Martín Lerda Camino  
 Pascual Lucía Sanz  
 Emilio Martínez Foronda  
 Ovidio Oribe Salazar  
 Juan Cruz Sansol Lacosta  
 José Roldán Gofil  
 Pedro Miguel de la Cruz  
 Benigno Jerez Barriloso  
 Feliciano Martínez Martínez  
 Francisco Martín Roza  
 Antonio Martínez Carrascal  
 Angel Ochos Aramendia  
 Daniel Hernández Aldua  
 Bautista Armendariz Viurrun  
 José Martínez Martínez  
 Fermín Morlones Pomet  
 Dionisio Pérez Martínez  
 Florencio Armendariz Orla  
 José Leonardo Muguruza  
 Eduardo Suárez Arlas  
 Antonio Baillina Sierra  
 Pedro Lazcano Garro  
 Pedro Lasheras García  
 Francisco Galarregui Ibarra  
 José María Sagredo  
 Carmelo Sánchez Larrageta  
 Aurelio Concejo Mediavilla  
 Damián Herrandorena Zugarra-  
 murdi  
 Isidro Garrido Moreta  
 Antonio Cayo Pérez  
 Basilio García Eugui  
 José Martínez Ochoa  
 Claudio Gil Pérez  
 Pedro Borrás Salas  
 Ramón Calzada Villahoz  
 Narciso Ibarrola Izpura  
 Isidro Desojo Sanz  
 Abundio Alcoy Sala  
 Melchor Blas Pérez  
 Mauricio Legui Sesma  
 José Preciado Rodrigo  
 Miguel Sanz Llorente  
 Saturnino Miguel del Toro  
 Antonio Ferrer Res  
 Julián Gofil Urriz  
 Carmelo Areso Jiménez  
 Jesús Gorostiza Baldun  
 Aurelio Plisón Laseca  
 Francisco Ochoa Calahorra  
 Joaquín Iriguyén Urzals  
 José Gorricho Martínez  
 Fermín Santamaría Sánchez  
 Fermín Gutiérrez Martín  
 Braulio Oroz Vidaurreta  
 Alfonso Laurens Iribarren  
 Plácido Torre Senoslain  
 Donato Aguirre Aristimuño  
 Clementino Campo Varayon  
 Angel Zubifias Seros  
 Miguel Hernández Ruiz  
 Antonio Manjón Villar  
 Juan Lizarzaburu Legaña  
 Angel Martínez Ochoa

Victoriano Tejedor Pérez  
 Miguel Redondo Agüero  
 Marcelino Castro Lora  
 Celestino Castello Rojo  
 Severiano García Mondela  
 Martín Muñoz Ullate  
 Bernardo Casas Martín  
 Cipriano Tortillán Díaz  
 Casiano Alonso Silva  
 José Montero Pérez  
 Ramón Fernández Rodríguez  
 Lucinio Tobar San Marcos  
 Julio Ayuso Revuelta  
 Eugenio Marmán  
 Abundio Pedredo de los Ríos  
 Eutiquio Carmeño Martín  
 Francisco Bueno Sanz  
 Isidro Guerrero Ribera  
 Inocencio Casal García  
 Ladislao Lerga Velasco  
 Castor Soto Gil  
 Bautista Alonso García  
 Hipólito Hidalgo Gutiérrez  
 Edelmiro García Núñez  
 Francisco Ríos González  
 Ignacio Ibáñez González  
 Primitivo Oroz Arriola  
 Clementino Cabrero González  
 Jesús Lacal Lacal  
 Antonio Gómez López  
 Adolfo Asensio Sánchez  
 Santiago García Quintana  
 Angel Raña Queijo  
 Victoriano Anabitarte Errea  
 Tomás Blurrum Clordia  
 Bienvenido Llamazares García  
 Julián Delgado Blanco  
 Cándido Gómez Lamas  
 Faustino Frutos Cerrada  
 Eustaquio Rueda Martín  
 Pedro Arribas Vázquez  
 Ramiro Álvarez Álvarez  
 Eladio Alonso Monterrubio  
 Demetrio Dieguez Álvarez  
 Ramiro Díez Domínguez  
 Santos Muñarriz Jaurata  
 Carmelo Pellicero Mendoza  
 Gregorio Matellanez Ferrero  
 Marcelino Olaberri Jáuregui  
 José Pintos Rubio  
 Justo García Dóriga  
 Jacinto García González  
 Jesús Iriarte Ayanz  
 Andrés Cancio Rodríguez  
 José Muñoz Martínez  
 José Domingo Ballón  
 José Fernández Calvo  
 Agustín García Montreal  
 Eduardo Agaudó Molero  
 Felipe González Molledo  
 Sixto Martínez Ruiz  
 Martín Cañada Palacios  
 Mariano Mañoz Segura  
 Valeriano Navarro Miranda

Pedro Rubín Rodríguez  
 Casimiro Santamaría Castresana  
 Manuel López Ramón  
 Florentino Echevarría Bengoe-  
 chea  
 Maximiliano Alegre Quintanilla  
 Amallo Menéndez García

Regimiento San Quintín núm. 25:

Angel Alonso Pavia  
 Celestino Arteta Visca  
 Pedro Vicario Marte  
 Baltasar Salvador Calvo  
 Silvino Bailar Murillo  
 Félix Peña Salnz  
 Rafael García Conde  
 Juan Guinea López

Regimiento La Victoria núm. 28:

Justo Calvo Martín  
 Amador Sánchez Regalado  
 Santiago Fernández Tamames  
 Antonio Rodríguez Cano  
 Sabino Álvarez Álvarez  
 Asclepiades Garzón Crespo  
 Manuel González Alfonso  
 Angel Gutiérrez Jiménez  
 Marcelino Fernández Fernández  
 Apolinar Agustín Marcos  
 Eulogio Andrada Camón

Burgos 22 de septiembre de  
 1937. Segundo Año Triunfal.—  
 El General Secretario, Germán  
 Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 9 del  
 actual (B. O. número 824), en lo  
 que se refiere al ascenso del  
 Teniente de Artillería D. Juan  
 Vizoso López, en el sentido de  
 que su verdadero nombre es  
 Eduardo y no el que por error se  
 consigna en la citada orden.

Burgos 23 de septiembre de  
 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
 El General Secretario, Germán  
 Gil Yuste.

Dispuesto por resolución de  
 S. E. el Generalísimo de los  
 Ejércitos Nacionales, el reingre-  
 so, con carácter provisional, en  
 el servicio activo del Arma de  
 Ingenieros, del Teniente D. Jal-  
 me Arteaga Falguera, con los  
 mismos honores, atribuciones y  
 antigüedad que le hubiera co-  
 rrespondido de haber continuado  
 en tal situación, se le concede  
 el empleo de Capitán de Inge-  
 nieros, con antigüedad de 27 de  
 septiembre de 1934, colocándo-

se en el escalafón entre D. Manuel Alonso Allustante y D. Juan Font Maymó.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Ingenieros, con la antigüedad de 31 de mayo último, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

D. Manuel García Ruiz.  
D. Camilo Val de la Prada.  
D. Jesús Gómez Millán.  
D. Manuel Vargas Jiménez.  
D. Manuel Ruiz Rivas.  
D. Manuel Castro País

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 19 del actual, se concede el ascenso a Sargento provisional al Cabo de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 72 D. Andrés Hernández Rodilla, con antigüedad de 1.º de junio último.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Se rectifica la orden de 14 del actual (B. O. número 333), por la que se concede el empleo de Teniente Médico honorario al Médico civil D. César Rivera Grau, en el sentido de que es Alférez Médico asimilado, y se le concede la asimilación de Teniente Médico honorario.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Auxiliares de Estado Mayor

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Academia de Valladolid, se promueve al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, al personal que figura en la siguiente relación:

D. José María Sagarra y Montoliú, Teniente honorario.

D. Mariano Jesús Solanes Malra, Brigada de Complemento

D. Carlos Iturbe Trauschke, Alférez de Complemento.

D. Miguel Angel Espluga Loscertales, Idem de Id.

D. Arsenio Fernández Bravo y Bravo, Capitán de Centuria.

D. Ignacio Falcó Gonzalvo, Soldado.

D. Ramón Rivas Gamba, Auxiliar Civil.

D. Florentino Vegas Lataplé, Suboficial de Complemento.

D. César Nève Cases, Alférez honorario.

D. Jacobo Jordán de Urries, Teniente de Complemento.

D. Enrique de Linares y López Dóriga, Sargento de Complemento.

D. Antonio Cuéllar Grajera, Teniente de Complemento.

D. Alfonso Alzugaray y Jacome, Requeté.

D. Mateo Estaún Llanas, Alcalde de Huesca.

D. Bartolomé Mostaza Rodríguez, Falangista.

D. Fernando de Galainena y Herrero de Tejada, Soldado.

D. Manuel Blanco y Pérez del Camino, Soldado.

D. Luis Pérez-Minguez Villota, Falangista.

D. Luis Rodríguez y García-Claño, Paisano.

D. Rafael Pardo Suárez, Paisano.

D. Carlos Lamayer Lamayer, Falangista.

D. Juan Antonio de Galainena y Herrero de Tejada, Soldado.

D. Luis Miguel Palos Iranzo, Soldado.

D. Julio Gavito Carrlero, Sargento.

D. Antonio Palos Iranzo, Paisano.

D. José Ramón Lueje Sánchez, Falangista.

D. Guillermo Pérez Sanmillán

y Fontanals, Teniente de Complemento.

D. José Yarza García, Sargento.

D. José María Medarde Fernández, Soldado.

D. José González Palacios y Saenz de Miera, Sargento.

D. Manuel Mateo Arenillas, Soldado.

D. Ricardo Churrua Dotres, Alférez.

D. Fermín Ruiz Aós, Sargento de Complemento.

D. Pablo Lestaun Ruiz, Falangista.

D. Emigdio Carlos la Riva y Peñalosa, Alférez honorario.

D. Luis Fernández Durá, Oficial de la Milicia Nacional.

D. Adolfo Jiménez Porras Martín, Teniente de Complemento.

D. José Manuel Gomis e Iborra, Alférez de Complemento.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

Según participa a esta Secretaría el Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, el día 15 del actual falleció en San Sebastián el Excmo. Sr. General de Brigada, en situación de reserva, D. Francisco Martín Llorente.

Burgos 23 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 312), por la que se dispone la baja como Alférez Provisional de Infantería de D. Luis Oñate López, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Alférez de Complemento y no Provisional como por error se consignó en aquélla.

Burgos 22 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Se rectifica la Orden de 19 de junio último (B. O. número 274), en lo que concierne al Teniente de Infantería D. Antonio Varela

Tolmir, a quien se destinaba del Batallón Cazadores del Serrallo número 8, al de Melilla núm. 3, en el sentido de que su verdadera procedencia es la del Regimiento de Infantería Canarias número 39.

Burgos 22 septiembre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 1.º del actual (B. O. número 320), en la que aparece destinado entre otros, el Alférez de Infantería D. Manuel García Nógreda, en el sentido de que su segundo apellido es Negroto y no como anteriormente se expresa.

Burgos 23 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.  
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Causan baja en la Agrupación de Artillería Antiaérea y alta en sus actuales destinos, los Oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán D. José Tafur Ruiz.

Idem D. Antonio Perales Viladés.

Idem D. José Daroca de Val.

Teniente de Complemento don Estanislao de Brotons Ballester.

Alférez, D. Carlos Navarro López.

Idem D. Jesús Ayuso Tejerizo.  
Idem, retirado, D. Rogelio Pérez López.

Idem D. Luis Castellanos Calero.

Idem, provisional, D. Ignacio Fondevila Lahoz.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante D. Fernando Esquivino Pascual, del Regimiento de Montaña número 2, a la Comandancia General de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán, retirado, D. Adolfo de Zulueta Echevarría, del Regimiento de Montaña número 2, a la Comandancia General de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Manuel Aniel Qulroga, de la Comandancia General de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Montaña número 2.

Teniente de Complemento don Ignacio Arzao Galardi, del 11 Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Alférez de Complemento don Jorge Fabre Bertrand, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al 11 Regimiento Ligero.

Alférez provisional D. José Valcárcel del Campo, del Grupo Mixto número 2, a disposición del Comandante General de Canarias.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BB. OO. números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, dotes y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación que empieza con D.ª Cándida Losada Bartolomé y termina con D.ª Elvira Murcia de los Reyes, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 20 septiembre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

3573

# QUE SE CITA

| Pensión anual que se les concede<br>Ptas. Cms. | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica                                                | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |            |      | Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se le consignó el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |              | Observaciones |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|
|                                                |                                                                          |                                                                                      | Día                                              | Mes        | Año  |                                                                          | Pueblo                        | Provincia    |               |
|                                                |                                                                          | Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1863 y Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864   |                                                  |            |      |                                                                          |                               |              |               |
| 2500                                           | Zaragoza....                                                             |                                                                                      | 26                                               | Junio...   | 1936 | Zaragoza....                                                             | Zaragoza....                  | Zaragoza..   | A             |
| 3750                                           | Dep. Marítimo El Ferrol                                                  |                                                                                      | 28                                               | Febrero..  | 1936 | La Coruña....                                                            | El Ferrol....                 | La Coruña..  | B             |
| 1875                                           | Córdoba....                                                              |                                                                                      | 13                                               | Julio..... | 1937 | Córdoba....                                                              | Montilla....                  | Córdoba..    | C             |
| 1625                                           | La Coruña..                                                              |                                                                                      | 30                                               | Enero....  | 1936 | La Coruña....                                                            | La Coruña....                 | La Coruña..  | Ch            |
| 1000                                           | Huesca....                                                               | Reglamento del Montepío Militar                                                      | 15                                               | Septbre... | 1936 | Huesca....                                                               | Huesca....                    | Huesca...    | D             |
| 8000                                           | Burgos....                                                               |                                                                                      | 2                                                | Enero....  | 1937 | Burgos....                                                               | Burgos....                    | Burgos...    | E             |
| 1462'50                                        | Zaragoza....                                                             |                                                                                      | 2                                                | Agosto...  | 1937 | Zaragoza....                                                             | Zaragoza....                  | Zamora....   | F             |
| 650                                            | Melilla....                                                              |                                                                                      | 4                                                | Mayo....   | 1936 | Cáceres....                                                              | Nador....                     | Melilla....  | G             |
| 705                                            | Cáceres....                                                              |                                                                                      | 5                                                | Dicbre...  | 1935 | Idem....                                                                 | Hervás....                    | Cáceres...   | H             |
| 650                                            | Zaragoza..                                                               | Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)                                       | 16                                               | Idem....   | 1936 | Zaragoza....                                                             | Daroca....                    | Zaragoza..   | I             |
| 2000                                           | Sevilla....                                                              |                                                                                      | 17                                               | Marzo...   | 1937 | Sevilla....                                                              | Sevilla....                   | Sevilla...   |               |
| 1000                                           | Dep. Marítimo de Cádiz                                                   |                                                                                      | 10                                               | Enero....  | 1936 | Cádiz....                                                                | San Fernando                  | Cádiz....    |               |
| 816'66                                         | Idem....                                                                 |                                                                                      | 25                                               | Septbre..  | 1935 | Idem....                                                                 | Idem....                      | Idem....     |               |
| 1000                                           | Idem....                                                                 |                                                                                      | 25                                               | Octubre..  | 1936 | Idem....                                                                 | Idem....                      | Idem....     |               |
| 816'66                                         | Idem....                                                                 |                                                                                      | 18                                               | Septbre..  | 1935 | Idem....                                                                 | Idem....                      | Idem....     |               |
| 1250                                           | Idem....                                                                 |                                                                                      | 8                                                | Febrero..  | 1937 | Idem....                                                                 | Puerto Real...                | Idem....     |               |
| 1000                                           | Cádiz....                                                                |                                                                                      | 1                                                | Agosto...  | 1937 | Idem....                                                                 | Cádiz....                     | Idem....     |               |
| 523'33                                         | Idem....                                                                 |                                                                                      | 23                                               | Julio..... | 1936 | Idem....                                                                 | San Roque....                 | Idem....     |               |
| 976'66                                         | León....                                                                 |                                                                                      | 28                                               | Mayo....   | 1936 | León....                                                                 | León....                      | León....     | J             |
| 8250                                           | Melilla....                                                              | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.                      | 18                                               | Idem...    | 1936 | Dept. <sup>a</sup> especial de Melilla                                   | Melilla....                   | Málaga...    | K             |
| 1000                                           | Las Palmas..                                                             |                                                                                      | 22                                               | Julio....  | 1937 | Las Palmas...                                                            | Las Palmas....                | Las Palmas   |               |
| 1000                                           | Sevilla....                                                              |                                                                                      | 19                                               | Abril....  | 1937 | Sevilla....                                                              | Sevilla....                   | Sevilla....  |               |
| 488                                            | Valladolid..                                                             |                                                                                      | 22                                               | Idem....   | 1936 | Valladolid..                                                             | Valladolid..                  | Valladolid.. | L             |
| "                                              | Idem....                                                                 |                                                                                      | "                                                | "          | "    | Idem....                                                                 | Castromonte...                | Idem....     | LI            |
| 4250                                           | Santa Cruz de Tenerife                                                   |                                                                                      | 17                                               | Julio..... | 1936 | Tenerife....                                                             | La Laguna....                 | Tenerife..   |               |
| "                                              | Idem....                                                                 |                                                                                      | "                                                | "          | "    | Idem....                                                                 | Idem....                      | Idem....     | M             |
| 2250                                           | Dep. Marítimo El Ferrol                                                  |                                                                                      | 22                                               | Julio....  | 1935 | La Coruña....                                                            | El Ferrol....                 | La Coruña..  | N             |
| "                                              | Idem....                                                                 |                                                                                      | "                                                | "          | "    | Idem....                                                                 | Narón....                     | Idem....     | O             |
| 1875                                           | Málaga....                                                               |                                                                                      | 8                                                | Julio....  | 1937 | Málaga....                                                               | Antequera....                 | Málaga...    |               |
| "                                              | Navarra....                                                              |                                                                                      | "                                                | "          | "    | Navarra....                                                              | Pamplona....                  | Navarra...   | P             |
| 1875                                           | Las Palmas..                                                             | Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177). | 12                                               | Julio....  | 1937 | Las Palmas...                                                            | Las Palmas....                | Las Palmas   |               |
| (1)                                            | Soria....                                                                | Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 3 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)          | 1                                                | Agosto...  | 1936 | Soria....                                                                | Sigüenza....                  | Soria....    |               |
|                                                | Málaga....                                                               |                                                                                      | 1                                                | Octubre..  | 1936 | Málaga....                                                               | Málaga....                    | Málaga...    |               |
|                                                | Córdoba....                                                              |                                                                                      | 1                                                | Septbre..  | 1936 | Córdoba....                                                              | Córdoba....                   | Córdoba..    |               |
|                                                | Toledo....                                                               |                                                                                      | 1                                                | Idem....   | 1936 | Toledo....                                                               | Forroba de Toledo             | Toledo....   |               |
|                                                | Ceuta....                                                                |                                                                                      | 1                                                | Idem....   | 1936 | Dept. <sup>a</sup> especial de Ceuta                                     | Ceuta....                     | Cádiz....    |               |
|                                                | Zaragoza....                                                             |                                                                                      | 1                                                | Dicbre..   | 1936 | Zaragoza....                                                             | Zaragoza..                    | Zaragoza..   |               |
|                                                | Sevilla....                                                              |                                                                                      | 1                                                | Septbre..  | 1936 | Sevilla....                                                              | Sevilla....                   | Sevilla....  |               |
|                                                | Burgos....                                                               |                                                                                      | 1                                                | Agosto..   | 1936 | Burgos....                                                               | Burgos....                    | Burgos....   |               |
|                                                | Granada....                                                              |                                                                                      | 1                                                | Octubre..  | 1936 | Granada....                                                              | Granada....                   | Granada..    |               |
|                                                | Idem....                                                                 |                                                                                      | 1                                                | Septbre..  | 1936 | Idem....                                                                 | Idem....                      | Idem....     |               |
|                                                | Huelva....                                                               |                                                                                      | 1                                                | Idem....   | 1936 | Huelva....                                                               | Aroche....                    | Huelva...    |               |

| Nombres de los interesados                     | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | Clases y nombres de los causantes                                    |
|------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| D. <sup>a</sup> Maria Nurla Masso Sagrera .... | Esposa ..                    | Armada ....                                           | Teniente Navío, D. Joaquin García Charlo ..                          |
| Juana Cortés del Valle .....                   | Idem ...                     | Idem .....                                            | Auxiliar 1. <sup>o</sup> Hidrografía, D. Eduardo Noya Iglesias ..... |
| Agapita Irazú Trincado .....                   | Idem ...                     | Carabineros ..                                        | Cabo, D. José Pinilla Arenal .....                                   |
| Josefa Velázquez González .....                | Idem ...                     | Idem .....                                            | Carabinero, D. Aurello Arranz Lafuente .....                         |
| Margarita Subifias Ortiz .....                 | Idem ...                     | Guardia civil.                                        | Guardia, D. Dionisio Manero Domingo .....                            |
| Dolores Sanjurjo Regules .....                 | Idem ...                     | Infantería ...                                        | Capitán, D. Jesús del Val Núñez .....                                |
| Adela Boza de Blas .....                       | Idem ...                     | Ingenieros...                                         | Teniente, D. Ricardo Goytre Bayo .....                               |
| María de Zea y de Otaolarruche..               | Idem ...                     | Estado Mayor                                          | Comandante, D. Felipe de Vega Ramírez de Cartagena .....             |
| Consuelo Nicolás Martín .....                  | Idem ...                     | Ingenieros...                                         | Brigada, D. Domingo Puente Sogo .....                                |
| Otilia Escudero Lurueña .....                  | Idem ...                     | Idem .....                                            | Id., D. Andrés Rodríguez Matilla .....                               |
| María de los Dolores Maroto Coronado           | Idem ...                     | Guardia civil.                                        | Capitán, D. Luciano Paz Victoriano .....                             |
| Marcelina Dubrán Bastardo .....                | Idem ...                     | Ingenieros ...                                        | Colador Edificios Militares, D. Félix Manjón Argandoña .....         |
| Josefa Rojo Villanueva .....                   | Idem ...                     | Guardia civil.                                        | Teniente, D. José Ortiz Rojas .....                                  |
| María Noreña de Bastos .....                   | Idem ...                     | Ingenieros...                                         | Comandante, D. Antonio Bastos Ansart .....                           |
| Josefa Fuentes Guirao .....                    | Idem ...                     | Infantería ...                                        | Alférez, D. Alfredo Azagra Artigas .....                             |
| Elvira Murcia de los Reyes .....               | Idem ...                     | Guardia civil.                                        | Id., D. Angel Mary Díaz .....                                        |

## OBSERVA

(A) Como viuda del Coronel de Infantería D. Manuel Gutiérrez del Arroyo, fallecido el 25 de junio éste; se le transmite la que se hallaba vacante y disfrutó su madre D.<sup>a</sup> Casta Bartholomé Matho, fallecida (D. O. núm. 269).

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Amalia Sauvalle y Gil de en permuta con la que la interesada disfrutaba como viuda del Capitán de Navío D. Eduardo González quidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de la Concepción Ca

(Ch) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.<sup>a</sup> Jacoba Lumbreras Char del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirán por partes iguales, y la parte de la que nuevo señalamiento.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.<sup>a</sup> María Lorient Rasal, a Ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929.

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Catalina Sureda Gómez, a artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La disfrutarán por partes iguales y el importe de la que nuevo señalamiento.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Emilia Lancis Espinosa, a

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Matilde Herrera Rojas, a

(H) La disfrutarán por partes iguales y el importe de la que pierda su aptitud, se acumulará a la de la

(I) Debe abonarse previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas, en virtud del señala

(J) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.<sup>a</sup> Ana María Arribas Arribas, manos del tutor legal. Si alguna de ellas pierde la aptitud para el percibo, su parte acrecerá la de las demás

(K) La mitad la percibirá la viuda y la otra mitad el huérano por mano de su tutor legal y hasta el acumulará a la de la viuda, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(L) Debe abonarse, si conserva la aptitud legal, durante doce años, tiempo durante el cual prestó

(Li) Se le conceden, por una sola vez, cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de

(M) Por haber contraído matrimonio, se le concede como dote y por una sola vez, la cantidad de

(N) Se abonará previa deducción de la cantidad de 2.031,50 pesetas, adeudadas por el causante por

(O) Se le conceden, por una sola vez, cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de

(P) Por haber contraído matrimonio, se le concede como dote y por una sola vez, la cantidad de

1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

Burgos 20 de septiembre de 1937. — «Segundo Año Triunfal». — El General Secretario, P. O., El

| Pensión anual que se les conced | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica         | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |             |      | Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago  | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|
|                                 |                                                                          |                                               | Día                                              | Mes         | Año  |                                                                            | Pueblo                        | Provincia    |
| (2)                             | Dep. Marítimo de Cádiz                                                   |                                               | 1                                                | Agosto...   | 1937 | Hab. Gral. Dep. de Cádiz                                                   | San Fernando                  | Cádiz.....   |
|                                 | Idem .....                                                               |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Id. id. id. ....                                                           | Puerto de la Luz              | Las Palmas   |
|                                 | Burgos.....                                                              |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | 5.ª Comd.ª Carabineros.                                                    | Aranda de Duero.....          | Burgos....   |
|                                 | Idem .....                                                               |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | 3.ª Comp.ª exenta (Valladolid) de la Comandancia de Carabineros de Madrid. | Idem .....                    | Idem .....   |
|                                 | Idem .....                                                               | Art. 3.º del Decreto núm. 92,                 | 1                                                | Abril . . . | 1937 | Pag.ª M. 6.º G. Ejército.                                                  | Burgos .....                  | Idem .....   |
|                                 | Idem .....                                                               | de 2 de diciembre 1936 (B. O. del B. núm. 51) | 1                                                | Agosto...   | 1936 | Id. id. id. id. ....                                                       | Idem .....                    | Idem .....   |
|                                 | Avila .....                                                              |                                               | 1                                                | Junio ....  | 1937 | Id. 7.º id. id. ..                                                         | Avila .....                   | Avila.....   |
|                                 | Segovia . . .                                                            |                                               | 1                                                | Agosto...   | 1936 | Id. id. id. id. ....                                                       | San Rafael . . .              | Segovia...   |
|                                 | Salamanca...                                                             |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Id. id. id. id. ....                                                       | Salamanca ....                | Salamanca    |
|                                 | Idem .....                                                               |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Id. id. id. id. ....                                                       | Idem .....                    | Idem .....   |
|                                 | Valladolid. .                                                            |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Id. id. id. id. ....                                                       | Valladolid . . .              | Valladolid.. |
|                                 | Idem .....                                                               |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Id. id. id. id. ....                                                       | Idem .....                    | Idem .....   |
|                                 | Málaga .....                                                             |                                               | 1                                                | Novbre...   | 1936 | Id. 2.º id. id. ....                                                       | Málaga .....                  | Málaga ...   |
|                                 | Soria .....                                                              |                                               | 1                                                | Agosto...   | 1936 | Id. 5.º id. id. ..                                                         | Soria .....                   | Soria .....  |
|                                 | Málaga .....                                                             |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Id. 2.º id. id. ....                                                       | Málaga .....                  | Málaga ...   |
|                                 | Idem .....                                                               |                                               | 1                                                | Idem ....   | 1936 | Com.ª G. civil de Granada                                                  | Idem .....                    | Idem .....   |

## C I O N E S

de 1936, y huérfana del General de Brigada D. Juan Losada Periañez y optar por la pensión causada por el 16 de febrero de 1914 y que le había sido concedida por resolución de 9 de diciembre de 1866

Avalle, fallecida el 31 de enero de 1936, a quien le fué otorgada por resolución de 2 de septiembre de 1915, Vial y que le había sido concedida por acuerdo de 11 de enero de 1926, efectuándose el abono previa li-

saleiz y Alvear, a quien le fué otorgada por resolución de 13 de octubre de 1911 (D. O. núm. 232).  
 falé, a quien le fué otorgada por resolución de 22 de julio de 1916 y aumentada su cuantía por aplicación  
 pérdida la aptitud para percibirla, se acumulará a la de la que siga conservándola, sin necesidad de

quien le fué otorgada por resolución de 27 de septiembre de 1923 y elevada su cuantía por aplicación de la

quien le fué otorgada por resolución de 27 de noviembre de 1919 y elevada su cuantía por aplicación de  
 pérdida la aptitud para su percibo, se acumulará a la de la otra que la conserve, sin necesidad de

quien le fué otorgada por resolución de 11 de enero de 1926.

quien le fué otorgada por resolución de 12 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 259)

que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

miento de la pensión alimenticia que se le hizo por Orden de 8 de febrero pasado (B. O. núm. 112).

a quien le fué otorgada por resolución de 13 de diciembre de 1927. La percibirán por partes iguales y de  
 que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5 de mayo de 1939, en que cumple los 23 años de edad. Al perder el huérfano la aptitud, su parte se

servicios al Estado el cansante,

1.666,65 pesetas, quintuplo del sueldo mensual de 333,33 que disfrutaba el causante.

1.250,00 pesetas, equivalente a doce mensualidades de la pensión que percibía.

el concepto de cuotas para percepción de haberes pasivos máximos.

1.458,30 pesetas, quintuplo del sueldo íntegro de 291,66 pesetas, que mensualmente disfrutaba el causante.

833,33 pesetas, equivalente a doce mensualidades de la pensión que percibía.

ciones que éstos disfrutasen.

clones que éstos disfrutasen.

Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez.

## Sección del Aire

### Cursos

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el (B. O. núm. 187), de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un Curso de Pilotos los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 28 de septiembre de 1937:

D. Alejandro Pérez Rodríguez  
Alfonso Córdoba Torriente  
Bernardo Julio Fernández González  
Carlos López Rodríguez  
Antonio Muñoz Coll  
Verisimo Fausto Marta Franco  
José Labrador Poblet  
Emilio Manrique de Lara  
José María Ruiz Lafita  
Francisco Ráfols Serdá  
Ramón Rodrigo Cantin  
Manuel Blázquez Lora  
Juan Osuna de Sola  
Justo López Megino  
Salustiano Ramírez de Verger Posadilla  
Eduardo Guerrero Oyanarte  
Antonio Hernández Gil  
Valentin Movilla Elizaguirre  
Julián Cuevas Yagüe  
Arsenio Perales Guerricabeytia  
Luis Medrano de Pedro  
Antonio Fernández Martín  
Angel Manuel Sánchez Hernández  
Carlos Cristos de la Fuente  
Angel Oneca Recaj  
José Ruiz Jiménez  
Vicente Vaamonde Mano  
Luis Saenz Duque  
Antonio Esteban Resina  
Rafael Baiztegui Puertas  
Manuel García Díez  
Cecilio Berberán de la Haza  
Enrique Silva Reoyo  
Ricardo de la Serna y Luquez  
Alfonso Bajatierra Rubio  
José de Lacour Maciá  
Fausto de Pedraza Manzano  
Juan Viñas Bosch  
Jacinto Alonso de Paz  
Ramón Rullán Frontera  
Fernando Martín Rodríguez  
Jesús Bartolomé Soria  
Jesús García Martínez  
Javier Sanz Sanvedra  
Antonio Toranzo  
Miguel Ángel Rodríguez

### D. Pedro Urribeola Nieto

José María Dumas Schar  
Angel Mendoza Catrain  
José Luis Flores Estrada y Ayala  
José Rodríguez Rodríguez  
Francisco Javier de Leonardo Conde  
José Mestas Lesseps  
Adolfo Casero Areces  
Miguel Larruscain Simón  
José Felipe Pallria Ricart  
José Luis Calafate Pallares  
José Cortón Díez  
Julio Alegria Camarero  
Enrique Munilla de Brea  
Rafael Ibarra Pellón  
Angel Díez Aparicio  
Miguel Angel Molina Palacios  
Enrique Castro Carballas  
Amando Rodríguez Velasco  
Francisco de Cossio y Corral  
Cipriano Santos Díez  
Jerónimo Betancor Blanco  
José María Riestra Peinador  
Daniel Sotelo Calinduez  
Antonio Vidal Rivas Torres  
José María Salgado y Fernández de Villa Avilla  
Gerardo Sadornil del Río  
Marío Masi Burgos  
Esteban Ibarreche Arriaga  
Luis Sedano Santos  
Antonio Alamillo Canillas  
Ricardo Bartolomé Chavarri  
Fernando de Sentmenat y Gallart  
Antonio Balmaseda Sarasola  
Antonio Manrique Garrido  
Jaime de Jáuregui Espalza  
Manuel Seguroa Quereca  
Pedro Martínez de Irujo y Artacoz  
José María Cruz Anabitarte  
Fernando Regueras Paz  
Rafael Castillo Caballero  
Miguel López Raya  
Emilio O'Connor Valdivielso  
Guillermo Martín Gallego  
Francisco Segura Reina  
Manuel Lafuente Almagán  
Antonio Rodríguez Carvajal  
Juan de Leste Cisneros  
Luis Leirado Sacristán  
Sixto Alvarez Fernández  
Miguel García Fernández  
José Luis Dessi Hernández  
Tomás Pallas Sierra  
Diego del Alcázar Victoria

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Trienal.—  
El General Jefe del Aire, Alfredo  
Kardón.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el B. O. número 250 de fecha 27 de junio, han sido designados para asistir a un curso de Especialistas los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día primero del próximo mes de octubre:

### D. Joaquín Merchán

Pedro de Luna y Moreno  
Gregorio Domínguez García  
Benito Zarandón Durán  
Basilio Alvarez Miguel  
Severino Merino Pan  
Justino Antonio Sancho  
José Calero Fernández  
Mariano Moreno Tapado  
Manuel Alvarez Barroso  
Angel Casado Gurigui  
Pedro Grialba Anguiano  
Justo Doyal Rodríguez  
José Gutiérrez Cobo  
Marcos González Fernández  
Segundo González Ventureira  
Luis Losarcos Garito  
José Gutiérrez Rodríguez  
Constante Costas Rivas  
Alfonso Aragón Suárez  
Benedicto Escolano Herreros  
Antonio Rodríguez López  
Eladio Alaez Suárez  
Emiliano Alonso Díaz  
Enrique Aguilar Tallón.  
Ramiro Martínez Fernández  
José Luis Mantecón Jiménez  
Tomás Arencibia Gil  
Bernabé Rozas Pérez  
Celso Blanco Merino  
Ramón Barrio Barredo  
José Angel Mendilice Aramberrí.  
Alejandro Casares Frutos  
Angel Ruiz de los Santos.  
José Blanco Pérez  
José Méndez Varela  
José Ituarte Errasti  
Antonio Bernabé Uriarte y Alcázar.  
Dionisio Torres Lasanta  
Juan José Saez de Santa María Martínez.  
Alejandro Diago y Palagán  
Juan Bernabejo Bermejo  
Braulio Benés Cañas.  
Ramón Sancho Nicanor  
Francisco Guerra Viera  
José Fernández Llamazares López  
Valentin Olménez Grábalos  
Canoa Escolano Guillén

Domiciano Hernández Ber-  
cero.

Jesús Banis Diez.

Salamanca 20 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Jefe del Aire, Alfre-  
do Kindelán.

## Jefatura de Movillización, Instruc- ción y Recuperación

### Instrucción

Autorizado por S. E. el Gene-  
ralísimo de los Ejércitos Nacio-  
nales, a los fines que se seña-  
lan en la Orden de movillización  
del reemplazo de 1929, se anun-  
cia una convocatoria para Ten-  
ientes, Alféreces de Comple-  
mento e Individuos comprendi-  
dos entre los 30 y 40 años, con  
arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Se convoca en cada una  
de las Academias que se instalan  
en Pamplona y en Jerez, un  
curso de 500 plazas para Alfére-  
ces de Complemento de cual-  
quiera Arma o Cuerpo e indivi-  
duos comprendidos entre los 30  
y 40 años; con preferencia de  
los primeros, en las condiciones  
que después se indican para pro-  
moverlos a Tenientes de Com-  
plemento los primeros y a Alfé-  
reces Provisionales de Infantería  
los segundos. Otro de 350, para  
Tenientes de Complemento de  
cualquier Arma o Cuerpo; en la  
Academia que se organiza en  
Avila ratificando a estos últimos  
en su empleo, y capacitando a  
toda la Oficialidad de Comple-  
mento que obtenga aptitud en  
estos cursos única y precisa-  
mente para el mando de Compa-  
ña de estas unidades de segun-  
da línea. Todos a base de inter-  
nado.

2.<sup>a</sup> La duración de cada cur-  
so será de veinte días todos  
lectivos.

3.<sup>a</sup> Los Tenientes y Alfére-  
ces de Complemento de cual-  
quier Arma o Cuerpo compren-  
didos en las edades de 30 a 40  
años, asistirán a los cursos con  
carácter obligatorio, con la ex-  
cepción de aquéllos que al pre-  
sente tengan mando en las uni-  
dades organizadas.

4.<sup>a</sup> Los Individuos mayores

de 30 años y menores de 40 que  
con la aptitud física requerida  
estén en posesión de un título  
universitario, de los de Escuelas  
especiales del Estado, Magiste-  
rio, etc., podrán concursar esta  
convocatoria en las Academias  
de Pamplona y Jerez. Dentro de  
estas condiciones serán preferi-  
dos para su ingreso en esta Or-  
den:

a) Los que hayan prestado  
servicios de campaña.

b) Los que lo hayan presta-  
do en Armas, Cuerpos y Milli-  
cias de segunda línea.

c) Los que hayan cumplido  
sus deberes militares en el Ejér-  
cito.

5.<sup>a</sup> En las solicitudes, dirigi-  
das a los Directores de las Aca-  
demias, además de la edad y los  
títulos podrán hacer constar, de-  
bidamente autorizados, los in-  
formes que acrediten servicios  
prestados, o acompañarlos a la  
instancia.

6.<sup>a</sup> Los Individuos aspirantes  
a Alféreces provisionales resi-  
dentes en el territorio de los  
Ejércitos del Norte y Centro, se-  
guirán sus estudios en la Aca-  
demia de Pamplona; los del Ejér-  
cito del Sur, Baleares, Canarias y  
Marruecos, en la de Jerez.

7.<sup>a</sup> Por la urgencia de la  
convocatoria los aspirantes a  
ella se presentarán en la resi-  
dencia de las respectivas Aca-  
demias con sus instancias y los  
certificados de los títulos que  
posean y el de nacimiento para  
mostrarlos a los Coroneles Di-  
rectores el día 5 del próximo mes  
de octubre, para la admisión de  
los que cumplan con las condi-  
ciones señaladas hasta cubrir el  
número de plazas en cada Aca-  
demia, siendo eliminados los de-  
más. El plazo de admisión ter-  
minará el día 9 para dar comen-  
zo el curso el día 10. Los certi-  
ficados, cuya expedición corres-  
ponda hacer en plazas no libe-  
radas todavía, serán sustituidos  
por declaraciones juradas.

8.<sup>a</sup> Dada la perentoriedad  
del tiempo, los Gobernadores y  
Comandantes Militares, por sus  
propio medios, y solicitando la  
cooperación de los Gobernado-  
res civiles, Alcaldes y prensa  
periódica, procurarán la mayor

difusión de la presente convo-  
catoria.

Burgos 26 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Jefe, Luis Orgaz.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas  
publicados el día 28 de septiembre  
de 1937, de acuerdo con las dispo-  
siciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA- CIONES:

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Francos.....           | 29     |
| Libras.....            | 42'45  |
| Dólares.....           | 8'58   |
| Liras.....             | 45'15  |
| Francos suizos.....    | 198'35 |
| Reichsmark.....        | 3'45   |
| Belgas.....            | 144'70 |
| Florines.....          | 4'72   |
| Escudos.....           | 33'60  |
| Peso moneda legal..... | 2'65   |
| Coronas checas.....    | 30     |
| Coronas suecas.....    | 2'18   |
| Coronas noruegas.....  | 2'14   |
| Coronas danesas.....   | 1'90   |

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN- TARIA Y DEFINITIVAMENTE

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Francos.....           | 36'25  |
| Libras.....            | 53'05  |
| Dólares.....           | 10'72  |
| Francos suizos.....    | 245'40 |
| Escudos.....           | 48'25  |
| Peso moneda legal..... | 3'30   |

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS Segovia.

Don Francisco Sepúlveda Sunyé,  
abogado del Estado, Juez Ins-  
tructor del expediente gubernati-  
vo que, por orden del Ilmo. Se-  
ñor Delegado de Hacienda de  
esta provincia, se instruye con-  
tra el oficial de 1.<sup>a</sup> clase del  
Cuerpo general de Administra-  
ción de la Hacienda pública, don  
Emilio González Murillo, por él  
presente.

Hago saber: Que se cita y em-  
plaza en dicho expediente a don  
Emilio González Murillo, para que  
en el término de ocho días, conta-  
dos desde la publicación del presen-  
te edicto en los periódicos oficiales  
comparezca en dicho expediente, ba-  
jo la prevención de que de no  
comparecer continuará sin su au-  
diencia la tramitación del mismo.

Dado en Segovia a 23 de marzo  
de 1937. — Francisco Sepúlveda.

## La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Rafael Gálvez Fernández, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Rafael Gálvez Aljaro, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo

Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Rafael Morales Millán, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Pedro Castro Campos, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Manuel Expósito Ariza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Salvador Giménez Soto, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Imprenta Provincial